## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATÁ CUNDINAMARCA

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (03) de Septiembre dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nº 134

Declaración de Pertenencia Nº 2021-00049

Demandante: ROSALBA GUZMAN FALLA

Demandados: WILFRAN HERNAN MORENO LEON, DIANA ESPERANZA MORENO MORENO, DAMIAN QUERUBIN MORENO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme al memorial que antecede de fecha 03 de septiembre de 2021, y lo preceptuado en el Código General del Proceso Artículo 285 y 286 referente a las correcciones del auto N° 130 que Admitió la demanda de declaración de pertenencia a efectos de corregir los números de folios de matrícula inmobiliaria involucrados de manera correcta correspondientes a los N° 170-39305, N°170-39307 y N° 170-39308, este Despacho Judicial **DISPONE**:

**PRIMERO: CORREGIR** el Auto N° 130 en el numeral segundo quedando así:

**INSCRIBASE** la Admisión de la demanda en los folio de matrícula inmobiliaria N° 170-39305, 170-39307, 170-39308 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pacho.

CORREGIR el Reconocimiento de personería jurídica a LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Shilling Canal

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nº 095 Hoy 6-SEPTIEMBRE -2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZGO